



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019 01573 00

En atención a la solicitud que antecede, la libelista estese a lo resuelto en auto de fecha 11 de enero de 2020, visto a folio 28 del cuaderno principal.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante, para que efectué los trámites tendientes a la notificación del extremo pasivo en debida forma, so-pena de dar aplicación a las consecuencias asignadas por el artículo 317 del C.G.P, aplicando el desistimiento tácito de la actuación.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 # 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6921f58dfd3ea51d99d45547d16ec76c1c53020016732beef120bd18b75a97b

Documento generado en 13/10/2020 12:24:43 p.m.

¹ Decisión anotada en el estado No. 74 de 14 de octubre de 2020.